



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 184, fecha: jueves, 26 de Septiembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA LECTURA A TRAVÉS DE LA NARRACIÓN ORAL EN AZUQUECA DE HENARES.EJERCICIO 2024.

BDNS: 786981

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Por resolución de alcaldía de 23 de septiembre de 2024 se han aprobado la convocatoria y bases específicas de la citada convocatoria, con las siguientes especificaciones:

PRIMERO. OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases que han de regir en la concesión de las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 3340.489.12, "Ayudas y subvenciones destinadas a la colaboración con asociaciones de profesionales de la narración oral", dotada con 3.000,00€, prevista para el Ejercicio 2024 en el Presupuesto Municipal.

Esta subvención se encuentra recogida en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2024 del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, dentro de la línea estratégica número 4 "Educación", cuyo objetivo principal es apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural. Teniendo además, como objetivo específico, apoyar, difundir y promocionar el libro



y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y soportes, reconociendo la importancia de la lectura y el acceso a la información como factor de ayuda para disminuir las desigualdades y contribuir al progreso social y cultural del municipio.

SEGUNDO. BENEFICIARIOS/ REQUISITOS:

Podrán solicitar y ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en las presentes Bases las asociaciones de profesionales de la narración oral, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia con anterioridad a la fecha de aprobación de las correspondientes convocatorias, que puedan desarrollar o llevar a cabo programas, proyectos, actividades o actuaciones de narración oral en el municipio, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar domiciliadas en Azuqueca de Henares y haber tenido actividad en los dos últimos años.
- Tener como misión o fin principal la promoción y difusión de la narración oral, circunstancia que deberá constar en los documentos de constitución, estatutos sociales o modificaciones de los mismos.
- Contar con un número mínimo de 40 socios/as en la asociación.
- Ser una asociación sin ánimo de lucro, circunstancia que deberá constar en los documentos de constitución, estatutos sociales o modificaciones de los mismos.
- Haber realizado actividades de fomento de la lectura a través de la narración oral, abiertas a la ciudadanía, en el municipio en años anteriores.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.
- Estar al corriente en el pago de obligaciones fiscales, o de otro tipo, con el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- No estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Estar al corriente, en el caso de haber recibido con anterioridad subvenciones del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por tal concesión, así como en el reintegro de subvenciones, en su caso.

TERCERO. IMPORTE Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

Para la financiación de la presente convocatoria, existe un presupuesto máximo de tres mil euros (3.000,00€). Se adjudicará la subvención, dentro del crédito disponible, a aquel proyecto que haya obtenido mayor valoración en aplicación de los criterios descritos en el artículo 6 de la presente convocatoria. No obstante, si la calidad de los proyectos presentados no es adecuada o no se ajustase a las líneas de actuación descritas en la presente convocatoria, podrá quedar desierta.

El crédito para satisfacer el importe de dichas subvenciones está disponible en la aplicación presupuestaria 3340.489.12, "Ayudas y subvenciones destinadas a la colaboración con asociaciones de profesionales de la narración oral", por importe de 3.000,00 €.



CUARTO.PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Asimismo, se publicará en la página web del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares www.azuqueca.es

El plazo para presentar las solicitudes, así como la documentación que deba acompañarla, es de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Las bases completas incluyendo como anexo la correspondiente solicitud se encuentran a disposición de los solicitantes en el portal de transparencia de la página web del Ayuntamiento, a través del siguiente enlace:

<https://azuqueca.sedelectronica.es/transparency/945b0302-56b5-4293-ac4e-adfe87292048/>

En Azuqueca de Henares a 24 de septiembre de 2024. Firmado el Alcalde, D. Miguel Óscar Aparicio de Lucas

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 2dd34e999447601c2b0976b1fb24fb3148c4f5f6